



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

Resolución de Superintendente N° 020-2011-EF/94.01.2

Lima, 26 de septiembre de 2011

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2011023040 y el Informe N° 571-2011-EF/94.06.2 del 15 de septiembre de 2011, presentado por la Dirección de Patrimonios Autónomos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 082-2007-EF/94.01.1 del 13 de noviembre de 2007, se autorizó el funcionamiento de Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A. y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2010 la Junta General de Accionistas de Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A. y la Junta General de Accionistas de Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A. aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas empresas, en virtud de la cual Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A. absorbió a Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A., con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de esta última empresa. Asimismo, ambas empresas establecieron el 31 de diciembre de 2010 como fecha de entrada en vigencia de la fusión;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2010 cesaron las operaciones de Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A. y todos los derechos y obligaciones de esta sociedad fueron asumidos por Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A.

Que, en la misma fecha, la fusión por absorción de Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A. y Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A. fue divulgada como Hecho de Importancia;

Que, con fecha 07 de julio de 2011 se inscribió, en el Asiento B00014 de la Partida N° 11016503 y en el Asiento B00009 de la Partida N° 12096913 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondientes a Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A. y Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A., respectivamente, la fusión por absorción de ambas sociedades, en mérito a la Escritura Pública del 11 de marzo de 2011 otorgada ante Notario Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, precisando que la primera asume a título universal y en bloque el patrimonio de la absorbida, quedando extinguida la última sin liquidarse. Asimismo, se procedió a cerrar la partida registral correspondiente a Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

Que, mediante escrito de fecha 13 de julio de 2011 Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A. solicitó que se inscriba la extinción de Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A. y se retire a esta sociedad titulizadora del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, al haberse extinguido Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A., corresponde dejar sin efecto la autorización de funcionamiento que le fuera otorgada mediante Resolución CONASEV N° 082-2007-EF/94.01.1, y disponer la exclusión de esta sociedad titulizadora de la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 48° del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10 y sus modificatorias, así como por el artículo 3, numerales 1 y 3 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126, modificado por la Ley N° 29782, Ley del Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la autorización de funcionamiento que le fuera otorgada a Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A. mediante Resolución CONASEV N° 082-2007-EF/94.01.1, como consecuencia de la fusión por absorción operada con Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A.

Artículo 2°.- Disponer la exclusión de Titulizadora Peruana Sociedad Titulizadora S.A. de la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- Difundir la presente resolución a través del Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL
Signing time: Monday, September 26 2011, 19:3:11 GMT
Reason to sign: RSUP 020-2011

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

Signed by: Raul Cutipa Flores

Signing time: Wednesday, September 21 2011, 17:27:0 GMT

Signed by: ERIK MALCA VARGAS

Signing time: Wednesday, September 21 2011, 17:27:36 GMT

Signed by: RODNY BERNARDO RIVERA VIA

Signing time: Wednesday, September 21 2011, 18:47:26 GMT

Location: DPA

Signed by: ALEJANDRO HECTOR ARRIARAN QUINTANA

Signing time: Thursday, September 22 2011, 17:51:10 GMT